



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0117-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 245564

San Marcos, 03 de Febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2023-CCDA/YAGO/RC, de fecha 24 de febrero del 2023; **INFORME N°0021-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 14 de abril del 2023; **CARTA N°039-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 18 de abril del 2023; **CARTA N°004-2023-CCDA/YAGO/RC**, de fecha 19 de setiembre del 2023; **CARTA N°27-2023-ALGR/RC/CSH**, de fecha 11 de octubre del 2023; **CARTA N°080-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 10 de noviembre del 2023; **CARTA N°005-2023-CCDA/YAGO/RC**, de fecha 13 de noviembre del 2023; **CARTA N°006-2023-CCDA/YAGO/RC**, de fecha 01 de diciembre del 2023; **INFORME N°710-2023-MDSM-GDUR/AARS/SGLO**, de fecha 15 de diciembre del 2023; **INFORME N°5844-2023-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 19 de diciembre del 2023; **INFORME N°566-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 28 de diciembre del 2023; **CARTA N°144-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, de fecha 24 de enero del 2024; **CARTA N°002-2024-CCDA/YAGO/RC**, de fecha 05 de febrero del 2024; **INFORME N°107-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 14 de febrero del 2024; **MEMORANDUM N°164-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 05 de marzo del 2024; **INFORME N°238-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de marzo del 2024; **INFORME ACOP N°103-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-AGT**, de fecha 31 de julio del 2024; **INFORME N°2431-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, de fecha 02 de agosto del 2024; **INFORME N°900-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 06 de agosto del 2024; **INFORME N°5195-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 08 de agosto del 2024; **INFORME N°1076-2024-MDSM/GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 02 de septiembre del 2024; **INFORME N°6051-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 03 de septiembre del 2024; **INFORME N°285-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 05 de setiembre del 2024; **INFORME N°1501-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 25 de octubre del 2024; **INFORME N°8037-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de octubre del 2024; **INFORME N°389-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 21 de noviembre del 2024; **INFORME N°1329-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 29 de noviembre del 2024; **INFORME N°1928-2024-MDSM/GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 11 de diciembre del 2024; **INFORME N°10030-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 20 de diciembre del 2024; **INFORME LEGAL N°0124-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0117-2025-MDSM/GDUR/G

corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 23 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0776-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, por un monto total de S/991,667.43 (Son: Novecientos noventa y un mil Seiscientos sesenta y siete con 43/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 28 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°054-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, por el monto de S/ 968,715.35 (Son: Novecientos sesenta y ocho mil Setecientos quince con 35/100 soles), un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 22 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°111-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR HUARIPAMPA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha 02 de junio del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2022, **CULMINA** la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°540-2022/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha 26 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 24 de febrero del 2023, mediante **CARTA N°002-2023-CCDA/YAGO/RC**, la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**, presenta a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 14 de abril del 2023, mediante **INFORME N°0021-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidaciones, indica que la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, no cuenta con la CONFORMIDAD del supervisor, por lo que se encuentra OBSERVADA;

Que, con fecha 18 de abril del 2023, mediante **CARTA N°039-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, la Sub Gerencia de Liquidaciones, remite a la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0117-2025-MDSM/GDUR/G

EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, indicando que este no cuenta con la CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR;

Que, con fecha de recepción 19 de setiembre del 2023, mediante CARTA N°004-2023-CCDA/YAGO/RC, la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, remite al Sr. Amancio Leoncio Garay Rivera, Representante Común del CONSORCIO SUEPRVISOR HUARIPAMPA, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, indicando que este no cuenta con la CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR;

Que, con fecha de recepción 11 de octubre del 2023, mediante CARTA N°27-2023-ALGR/RC/CSH, el Sr. Amancio Leoncio Garay Rivera, Representante Común del CONSORCIO SUEPRVISOR HUARIPAMPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 10 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°080-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO, remite la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 13 de noviembre del 2023, mediante CARTA N°005-2023-CCDA/YAGO/RC, la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, remite al Sr. Amancio Leoncio Garay Rivera, Representante Común del CONSORCIO SUEPRVISOR HUARIPAMPA, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 01 de diciembre del 2023, mediante CARTA N°006-2023-CCDA/YAGO/RC, la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2023, mediante INFORME N°710-2023-MDSM-GDUR/AARS/SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 19 de diciembre del 2023, mediante INFORME N°5844-2023-MDSM-GDUR/SMCF, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2023, mediante INFORME N°566-2023-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0117-2025-MDSM/GDUR/G

indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 1,903,944.43 (Son: Un millón Novecientos tres mil Novecientos cuarenta y cuatro con 43/100 soles), a favor del CONSORCIO CARITA DE ANGEL;

Que, con fecha 24 de enero del 2024, mediante **CARTA N°144-2024-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidaciones, remite a la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**, las observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-CCDA/YAGO/RC**, la Sra. Yolanda Alicia Gaytan Ortega, Representante Común del **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de observaciones del expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 14 de febrero del 2024, mediante **INFORME N°107-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, indicando que el monto final de ejecución es S/.1,159,283.67 (Son: Un millón Ciento cincuenta y nueve mil Doscientos ochenta y tres con 67/100 soles);

Que, con fecha de recepción 05 de marzo del 2024, mediante **MEMORANDUM N°164-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la REEVALUACION de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, debido a que no se estaría aplicando una posible penalidad por mora;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2024, mediante **INFORME N°238-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, pronunciamiento respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 31 de julio del 2024, mediante **INFORME ACOP N°103-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-AGT**, el Ing. Alberto Melecio Gutiérrez Tudela, emite su pronunciamiento respecto a la posible aplicación de penalidad:

- El plazo de ejecución contractual de la obra es de 90 días calendario.
- Que, con fecha 02/06/2022, inicia el plazo de ejecución.
- Que, con fecha 27/08/2022, se suscribe el acta de suspensión de plazo N°01, habiendo transcurrido hasta ese momento 86 d.c. del plazo contractual.
- Que, con fecha 07/11/2022, se suscribe el acta de reinicio de obra N°01, habiendo quedado 04 d.c. para cumplir con el plazo contractual, la fecha de culminación sería el 10/11/2022.
- Sin embargo, la fecha de culminación real de la obra fue el 27/11/2022, por lo que habría 17 d.c., fuera del plazo contractual.
- Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°454-2022-MDSM/HR/A**, se aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante de Obra N°01, con un plazo de 25 d.c., sin embargo, no se encontró la resolución que aprueba la ampliación de plazo, por lo que se deduce que dicho adicional podría haber sido ejecutado dentro del plazo contractual.
- El residente de obra, debió solicitar a la supervisión la ampliación de plazo N°01 por el periodo aprobado del Adicional con Deductivo Vinculante, al no haber realizado dicho trámite habría incurrido en penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Penalidad Diaria = 0.10x968,715.35/0.15x90
 Penalidad Diaria = S/.7,175.67 por día

Penalidad Total = S/.7,175.67 x 17 días
Penalidad Total = S/.121,986.37

Que, con fecha de recepción 02 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°2431-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, remite su pronunciamiento respecto al proceso y plazos de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, concluyendo que el contratista incurrió en penalidad, por el monto de S/.121,986.37;

Que, con fecha de recepción 06 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°900-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita opinión legal para la aplicación de penalidad por mora del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 08 de agosto del 2024, mediante **INFORME N°5195-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** respecto a la aplicación de penalidad al CONSORCIO CARITA DE ANGEL;

Que, con fecha de recepción 02 de septiembre del 2024, mediante **INFORME N°1076-2024-MDSM/GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita **REITERATIVAMENTE**, opinión legal para la aplicación de penalidad por mora del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 03 de septiembre del 2024, mediante **INFORME N°6051-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita **REITERATIVAMENTE** a la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** respecto a la aplicación de penalidad al CONSORCIO CARITA DE ANGEL;

Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, mediante **INFORME N°285-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que no le corresponde emitir una opinión legal respecto a la viabilidad de la aplicación de penalidad, por no ser área usuaria;

Que, con fecha de recepción 25 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1501-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite la REEVALUACION y solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2517072, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°054-2022-MDSM/CS-1)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 820,945.21	S/ 968,715.35
DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 (RESOLUCION DE ALCADIA N°454-2022-MDSM/HR/A)	S/ 15,680.06	S/ 18,502.47
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (RESOLUCION DE ALCADIA N°454-2022-MDSM/HR/A)	S/ 121,806.40	S/ 143,731.55
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 927,071.55	S/ 1,093,944.43



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0117-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - (CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº054-2022-MDSM/CS-1)	S/	82,094.52	S/	96,871.54
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - (CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº054-2022-MDSM/CS-1)	S/	82,094.52	S/	96,871.54

ITEM	CONCEPTO	MONTO PAGADO SIN IGV	MONTO PAGADO INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 927,071.55	S/ 1,093,944.43	S/ 55,372.24	S/ 65,339.24
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACION PTO. PRINCIPAL		S/ 757,597.31	S/ 893,964.83	S/ 44,869.67	S/ 52,946.21
1	VALORIZACION Nº 01 01/06/2022 al 30/06/2022	S/ 181,155.69	S/ 213,763.71	S/ 14,258.21	S/ 16,824.69
2	VALORIZACION Nº 02 01/07/2022 al 31/07/2022	S/ 154,778.47	S/ 182,638.59	S/ 9,989.10	S/ 11,787.14
3	VALORIZACION Nº 03 01/08/2022 al 26/08/2022	S/ 283,055.43	S/ 334,005.41	S/ 14,100.58	S/ 16,638.68
4	VALORIZACION Nº 04 07/11/2022 al 27/11/2022	S/ 138,607.72	S/ 163,557.11	S/ 6,521.78	S/ 7,695.70
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 47,667.84	S/ 56,248.05	S/ 2,219.73	S/ 2,619.28
1	VALORIZACION Nº 01 01/06/2022 al 30/06/2022	S/ 15,359.63	S/ 18,124.36	S/ 721.90	S/ 851.84
2	VALORIZACION Nº 02 01/07/2022 al 31/07/2022	S/ 15,854.66	S/ 18,708.50	S/ 697.61	S/ 823.18
3	VALORIZACION Nº 03 01/08/2022 al 26/08/2022	S/ 15,854.66	S/ 18,708.50	S/ 776.88	S/ 916.72
4	VALORIZACION Nº 04 07/11/2022 al 27/11/2022	S/ 598.89	S/ 706.69	S/ 23.34	S/ 27.54
VALORIZACION DEL ADICIONAL DE LA OBRA Nº01		S/ 121,806.40	S/ 143,731.55	S/ 8,282.84	S/ 9,773.75
1	VALORIZACION Nº 01 07/11/2022 al 27/11/2022	S/ 121,806.40	S/ 143,731.55	S/ 8,282.84	S/ 9,773.75

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	166,872.88	S/	9,967.00
-------------------------------------	----	------------	----	----------

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/	1,093,944.43	S/	1,093,944.43	S/	65,339.24	S/	65,339.24
--------------------------	----	--------------	----	--------------	----	-----------	----	-----------

POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 55,372.24	S/ 65,339.24
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 55,372.24	S/ 65,339.24

PENALIDAD POR APLICADA EN LA LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 103,378.28	S/ 121,986.37
PENALIDAD A APLICAR EN LA LIQUIDACION DE OBRA SEGUN EL INFORME ACOP Nº103-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-AGT	S/ 103,378.28	S/ 121,986.37

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ -48,006.04	S/ -56,647.13

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SIN IGV	INC IGV
	S/ 48,006.04	S/ 56,647.13

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/	982,443.79	S/	1,159,283.67
----------------------------------	----	------------	----	--------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/	176,839.88
-------------------------------------	----	------------

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/	1,159,283.67	S/	1,159,283.67
--------------------------	----	--------------	----	--------------

VERIFICAMOS	VERDADERO
-------------	-----------

POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 82,094.52	S/ 96,871.54
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - (CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº054-2022-MDSM/CS-1)	S/ 82,094.52	S/ 96,871.54

(...)

XIII. CONCLUSIONES

De la revaluación realizada e inspeccionada, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0117-2025-MDSM/GDUR/G

PRONOEI CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072.

Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra emite los siguientes cálculos.

- El costo de ejecución final de S/ 1,159,283.67 (Son: Un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 67/100 soles) Inc. IGV.
- El monto pagado al contratista, de las valorizaciones de acuerdo al INFORME N°566-2023-MDSM/OGA/SGOC, el contrato de Obra asciende a S/ 1,093,944.43 (Son: Un millón noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro con 43/100 soles) Inc. IGV.
- El saldo por el **Reajuste de Precios**, el cual asciende a un monto de S/ 65,339.24 (Son: Sesenta y cinco mil trescientos treinta y nueve con 24/100 soles) Inc. IGV.
- La devolución de la RETENCION (10%) contractual por el monto correspondiente de S/ 96,871.54 (Son: Noventa y seis mil ochocientos setenta y un con 54/100 soles) como garantía del 10% de fiel cumplimiento, por el compromiso contractual el cual deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
- Penalidad a Aplicar en la Liquidación de Obra de acuerdo a **INFORME ACOP N°103-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-AGT de S/ 121,986.37 (Son: Ciento veintiún mil novecientos ochenta y seis con 37/100 soles) incluido IGV.** Por penalidad por mora de 17 días, lo cual será descontado del saldo por concepto de reajuste de precios.
- Monto pagar al Contratista Consorcio Carita de Ángel de monto S/-56,647.13 (Son: Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 13/100 soles) incluido IGV.
- Saldo a favor de la Entidad S/ 56,647.13 (Son: Cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 13/100 soles) incluido IGV. El contratista deberá cumplir con el pago a favor de la entidad e indicar que se realice el descuento de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.

La subgerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

Precisar que los profesionales encargados de la supervisión de la obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitirla a la entidad, según lo indicado en el numeral 209.1 del Artículo 209 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias para su trámite.

XIV. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°8037-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 21 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°389-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Administración, el informe de conformidad de la liquidación





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0117-2025-MDSM/GDUR/G

financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1329-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 1,903,944.43 (Son: Un millón Novecientos tres mil Novecientos cuarenta y cuatro con 43/100 soles), a favor del **CONSORCIO CARITA DE ANGEL**;

Que, con fecha de recepción 11 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°1928-2024-MDSM/GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la información solicitada, en relación a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante **INFORME N°10030-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072;

Que, con fecha de recepción 28 de enero del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°0124-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía acto resolutivo en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2517072, resulta procedente lo fundamentos expuestos en el **CARTA N°002-2024-CCDA/YAGO/RC**, de fecha 05 de febrero del 2024; **INFORME N°238-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 18 de marzo del 2024; **INFORME N°2431-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF**, de fecha 02 de agosto del 2024; **INFORME N°1501-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha 25 de octubre del 2024; **INFORME N°1329-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 29 de noviembre del 2024; **INFORME LEGAL N°0124-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 28 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0117-2025-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PRONOEI - CARITA DE ANGEL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA ALTO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2517072, siendo su costo de ejecución final S/. 1,159,283.67(Son: Un millón Ciento cincuenta y nueve mil Doscientos ochenta y tres con 67/100 soles) inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del MONTO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, el cobro del Saldo a favor de la entidad POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, que asciende al monto de S/.65,339.24 (Son: Sesenta y cinco mil Trescientos treinta y nueve con 24/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS, por el monto de S/.65,339.24 (Son: Sesenta y cinco mil Trescientos treinta y nueve con 24/100 soles) inc. IGV., a favor de CONSORCIO CARITA DE ANGEL, a condición de que se cumpla el ARTICULO SEGUNDO.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir del MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, el cobro del Saldo a favor de la entidad POR CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD POR MORA, que asciende al monto de S/. 56,647.13 (Son: Cincuenta y seis mil Seiscientos cuarenta y siete con 13/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO CARITA DE ANGEL, por el monto de S/. 96,871.54 (Son: Noventa y seis mil Ochocientos setenta y uno con 54/100 soles) inc. IGV., a condición de que se cumpla el ARTICULO CUARTO.

ARTÍCULO SEXTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SETIMO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO OCTAVO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Archivo
GDUR
Exp:245564



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206